



C A M P A Ñ A

Lucha Liberar las
contra las mascotas al
especies medio natural
exóticas no es un juego
invasoras

**Guía de Actuación para los Gobiernos Locales
 en relación con las Especies Exóticas Invasoras**

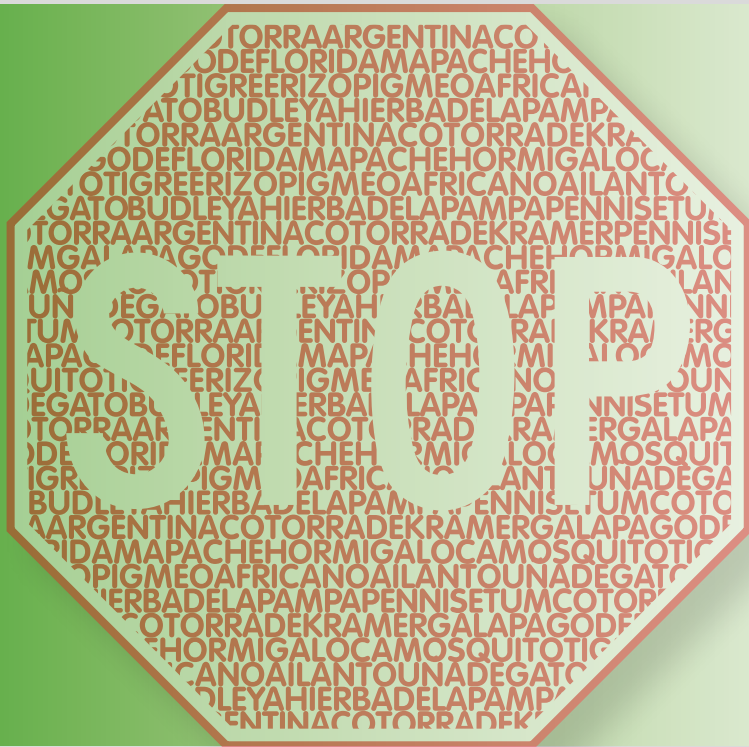


FEDERACION ESPAÑOLA DE
 MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



GOBIERNO
 DE ESPAÑA

MINISTERIO
 DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
 Y MEDIO AMBIENTE



Guía de Actuación para los Gobiernos Locales en relación con las Especies Exóticas Invasoras

Las áreas urbanas están particularmente afectadas por las especies exóticas invasoras (EEI's). En estas áreas confluyen varias vías de entrada importantes que conducen a la introducción de especies exóticas invasoras (por ejemplo, las mascotas, las plantas ornamentales y las llegadas accidentales a través de puertos o aeropuertos) y su posterior propagación más allá del entorno urbano. Las ciudades, autoridades locales y otros actores urbanos desempeñan un papel fundamental en la lucha contra las invasiones biológicas, mediante la prevención de su introducción, la aplicación de medidas de control y gestión, y, sobre todo, en la sensibilización de los ciudadanos.

Con la elaboración de esta Guía divulgativa se intenta proporcionar a los Gobiernos Locales una serie de pautas y herramientas con las que poder hacer frente a esta problemática y sentar las bases de la gestión de las especies exóticas invasoras dentro de cada localidad.

Esta Guía trata de contribuir a que los municipios lleven a cabo una serie de acciones en la lucha contra las especies exóticas invasoras como las que se enumeran a continuación:

- 1. Acciones de Prevención.** Son todas aquéllas enmarcadas dentro de un programa o estrategia destinada a evitar la entrada de nuevas especies exóticas invasoras en el municipio.

En este apartado encuadramos todas las relacionadas con las campañas de sensibilización y divulgación a los ciudadanos y en centros educativos y culturales, así como la difusión de todas las actuaciones, planes y programas que se están llevando a cabo en el municipio.

- 2. Acciones de Control.** Todas aquéllas descritas dentro de un programa o estrategia de vigilancia y control. Una de sus funciones es detectar la presencia de especies exóticas invasoras en el municipio, su eliminación, así como, en el caso de la flora, la posterior sustitución de las mismas por especies autóctonas.

3. Acciones de Gestión. Todas las destinadas a la elaboración de normativa, formación y sensibilización del personal de todas las áreas que se puedan ver implicadas en el tratamiento de especies exóticas invasoras, especialmente el personal del área de medio ambiente, policía local, área de parques y jardines y sanidad. También las destinadas al público en general.

1. Acciones de Prevención

¿Cómo pueden colaborar los ciudadanos?

El compromiso y la colaboración ciudadana se conforma como un instrumento fundamental para proceder, de una manera más eficaz, a la eliminación de especies exóticas invasoras en el medio urbano, ya que una de las principales vías de entrada de estas especies es a través del comercio y, sobre todo, del comercio ilegal en internet.

Para ello se tienen que desarrollar campañas de concienciación y sensibilización ambiental tanto con el conjunto de la ciudadanía como en los centros de educación ambiental.

En este sentido, es fundamental el trabajo con los grupos de voluntarios ambientales que existen en la mayor parte de los municipios y con los que se pueden desarrollar campañas de información personalizada con una campaña “puerta a puerta”.

Algunos de los conceptos que son importantes transmitir a los ciudadanos son:

- Un animal no es un juguete, es una responsabilidad y requiere esfuerzo y dedicación.
- Si quieres un animal de compañía, preferiblemente adóptalo. En el centro de protección animal de tu localidad hay muchos que necesitan de tu cariño.
- Si aun así lo compras, hazlo en un comercio especializado.
- Nunca lo liberes en el medio natural.
- Recuerda que a partir del 2 de agosto de 2013 está prohibida la compra de especies exóticas invasoras incluidas en el Catálogo Español de EEI's.

Para ello, en colaboración con las entidades ciudadanas, AMPAS de centros escolares, ONGs y entidades conservacionistas se pueden desarrollar actuaciones como:

- Campañas a pie de calle.
- Presencias en stand de ferias locales.
- Campañas de recogida voluntaria de mascotas invasoras.
- Talleres escolares.
- Incorporación de charlas en campañas medioambientales y sanitarias desarrolladas por los Ayuntamientos.

¿Cómo debemos comunicar y sensibilizar sobre la problemática de las especies exóticas invasoras?

Es necesario difundir mensajes claros y precisos que lleguen a la población de una forma sencilla. Existe una serie de mensajes prioritarios con los que debe trabajarse.

A nivel de sensibilización:

- Evitar abandonos.
- Transmitir los posibles problemas sanitarios.
- El alto coste de control y gestión que suponen las especies exóticas invasoras.
- Evitar el comercio ilegal a través de internet.

A nivel de puesta en marcha de medidas de gestión:

- La actuación menos costosa es la prevención: evita gastos de control y no produce conflictos sociales.
- Se debe actuar de forma rápida al inicio de una invasión para evitar el aumento exponencial en los costes que produce el establecimiento de especies.
- Trabajar en la formación del personal.

Es muy importante además el uso de nuevas tecnologías y de las redes sociales para dar a conocer esta problemática. La juventud, con su querencia por lo novedoso, es un promotor del comercio de nuevas especies. Es necesario transmitir a través de las redes sociales, promovidas por los distintos Ayuntamientos, la necesidad de controlar las especies exóticas invasoras.

La Campaña **“Lucha contra las especies exóticas invasoras”** que se ha desarrollado en el marco del Convenio FEMP-MAGRAMA, es una herramienta de apoyo a todos los Gobiernos Locales en este campo. Todos los documentos pueden descargarse en: www.redbiodiversidad.es

2. Acciones de Control

¿Dónde y con qué especies debemos trabajar principalmente?

Existen una serie de sectores que son prioritarios a la hora de trabajar en la gestión, control y posible erradicación de especies exóticas invasoras. En zonas urbanas es preferible priorizar los siguientes ámbitos:

- **La jardinería.** Los Ayuntamientos son uno de los principales compradores de flora ornamental y, por ello, uno de los principales responsables en el control de la expansión de especies vegetales exóticas invasoras. Es fundamental trabajar este aspecto con los técnicos de parques y jardines.
- El **comercio y la tenencia de mascotas, incluyendo la acuariofilia**, es una de las principales vías de entrada y se debe fomentar la tenencia responsable de mascotas.
- Los **temas sanitarios**, más directamente relacionados con la salubridad urbana pero también relacionados con la salud humana (por ejemplo, transmisión de enfermedades por el mosquito tigre, salmonelosis por la tortuga de florida o la rabia por el mapache). El Ayuntamiento podrá apoyar campañas de difusión en este sentido para alertar a la población de posibles daños.

a) FLORA

Debe hacerse especial hincapié en aquellas más relacionadas con el medio urbano.

Algunas especies de flora invasoras prioritarias para su control y erradicación:

Ailanto (*Ailanthus altissima*)



Uña de gato (*Carpobrotus* spp.)

Fuente: Isabel Lorenzo.



Budleya (*Buddleja davidii*)

Fuente: M. Sanz Elorza.



Hierba de la Pampa (*Cortaderia* spp.)

Fuente: M. Sanz Elorza.



Pennisetum (*Pennisetum setaceum*)

Fuente: FEWP.



Mimosa (*Acacia dealbata*)

Fuente: M. Sanz Elorza.



Nenúfar mexicano (*Nymphaea mexicana*)

Fuente: David Catifa.



Jacinto de agua (*Eichhornia crassipes*)

Fuente: Isabel Lorenzo



b) FAUNA

Debe hacerse especial hincapié en aquellas más relacionadas con el medio urbano.

Algunas especies de fauna invasoras prioritarias para su control y erradicación:

Cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*)

Cotorra de Kramer (*Psittacula krameri*)

Fuente: Ricardo Gómez Calmaestra.



Fuente: Juan Emilio. Las Palmas de Gran Canaria.

Galápago de Florida (*Trachemys scripta*)

Fuente: Rafael Rosso y Carlos Rangel.



Mapache (*Procyon lotor*)



Fuente: MAGRAWA.

Mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*)

Fuente: Confederación Hidrográfica del Ebro.



Mosquito tigre (*Aedes albopictus*)



Fuente: Ignasi Torre Corominas.

Erizo pigmeo africano (*Atelerix albiventris*)

Fuente: Michal Klirent



Ardilla moruna (*Atlantoxerus getulus*)



Fuente: Gobierno de Canarias.

¿Qué acciones de control se pueden desarrollar dentro de las competencias de los Ayuntamientos?

- **La recogida de fauna exótica invasora.** Se debe trabajar en colaboración con las autoridades de la Comunidad Autónoma, ya que son ellas las que, en muchos casos, disponen de sistemas de recogida en centros de recuperación donde poder entregarlos.
- Supervisión de estanques en parques, jardines y áreas periurbanas que puedan albergar especies exóticas invasoras, así como su extracción y eliminación (en colaboración con la autoridad autonómica competente en materia de medio ambiente).
- Es necesaria la detección y posterior eliminación de plantas invasoras y sus restos, así como la sustitución de las mismas por otras especies no invasoras y de carácter autóctono. Las Diputaciones pueden jugar un papel fundamental en estos trabajos ya que estas entidades, en algunas Comunidades Autónomas, son las que suministran las plantas, incluso de forma gratuita a los Ayuntamientos.
- La creación de una red de alerta temprana a nivel local en la que participen todas las entidades relacionadas (Policía Local, ONGs, personal del servicio de parques y jardines, grupos de voluntariado...etc) puede ser un sistema muy efectivo a la hora de la detección de nuevos casos de introducción de especies exóticas invasoras a largo plazo.
- La eliminación de poblaciones de especies de fauna invasora en sus primeros estadios de introducción y el control de aquellas poblaciones con grandes densidades poblacionales.
- **La vigilancia a través de la Policía Local** del cumplimiento de la normativa. Hay que tener en cuenta que cualquier agente de la autoridad puede levantar un acta de infracción. Incluso un funcionario podría hacerlo en ejercicio de funciones inspectoras, ya que su palabra tiene poder probatorio. Es recomendable aun así, en el caso de inspecciones a comercios o viveros, ir acompañado por un agente de la autoridad. Además existen Ayuntamientos con unidad específica de Policía Medioambiental.
- El desarrollo de aquellas acciones que pudieran incluirse en las Estrategia nacionales de control y erradicación de especies exóticas invasoras, en el ámbito de las competencias del municipio.

3. Acciones de Gestión

¿Qué especies tenemos en nuestra localidad?

El Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, establece en su artículo 10 que: *“Las Administraciones competentes adoptarán, en su caso, las medidas de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en el catálogo”*.

Para poder gestionar un problema y adoptar las medidas oportunas, es necesario previamente disponer de todos los datos. Por ello, ha de fomentarse la investigación de las especies establecidas en nuestro territorio para conocer qué tenemos y dónde está localizado, así como el estudio de riesgos sanitarios que pueden tener sobre la fauna autóctona y la salud de las personas. En el caso de que las especies se encuentren dentro de una propiedad privada, según el punto 4 del artículo 10 del RD 630/2013 *“las autoridades competentes podrán requerir a los titulares de los terrenos que faciliten información y acceso a sus representantes, con el fin de verificar la presencia de especies exóticas invasoras y en su caso, tomar las medidas adecuadas para su control”*.

También es necesario colaborar en la difusión de la obligación de registrar aquellas mascotas exóticas adquiridas con anterioridad a la publicación del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Se deberá disponer de toda la información que pueda necesitar cualquier persona que quiera regularizar su mascota invasora (requisitos, entidad responsable con la que debe contactar, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto) o bien para realizar una entrega voluntaria de su mascota invasora.

¿Cuáles son las competencias a nivel local?

Aunque la competencia en la gestión de especies pertenece a las Comunidades Autónomas, las cuestiones relacionadas con la fauna y flora urbanas y los problemas ocasionados por ellas corresponden a los Municipios, ya sea como competencias propias en materia de medio ambiente urbano y/o protección de la salubridad pública, y en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, o atribuidas por delegación, conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, hasta tanto se regulen debidamente estas competencias en las correspondientes Leyes estatales y autonómicas, y en función del impacto de las especies sobre el territorio, las actuaciones deberán ser compartidas por los diferentes agentes implicados.

A nivel de gestión, cada Ayuntamiento puede crear un grupo transversal y multidisciplinar responsable de canalizar y coordinar todas las actuaciones, planes y programas del municipio en esta materia.

Las actuaciones, planes o programas que pueden desarrollarse a nivel local son:

- **Legislación.** Las ordenanzas municipales son instrumentos muy válidos para mejorar la convivencia ciudadana. Existen varias ordenanzas que pueden tener relación con el tema de las especies exóticas invasoras. Es conveniente revisarlas (por ejemplo, ordenanzas de protección y tenencia de animales, animales peligrosos, áreas verdes y arbolado viario, etc..) y actualizarlas y, si se considera necesario, elaborar una ordenanza específica para este tema. Se debe tener en cuenta esta problemática en los pliegos de contratación de obra.
- **Formación.** Se debe formar al personal propio (por ejemplo, en técnicas de captura en vivo o en la retirada de nidos), gestión de restos de poda, problemática de las invasiones biológicas, normativa, procedimiento administrativo o herramientas de gestión) y fomentar cursos más abiertos, para los distintos públicos.

Es posible también, en el marco de convenios, fomentar la formación de profesionales como, por ejemplo, a través de los colegios veterinarios o del sector sanitario.

- **Sensibilización.** Los Gobiernos Locales están en contacto directo con la población, es por ello primordial implicarse y desarrollar campañas de sensibilización que fomenten el control de las especies exóticas invasoras. Se debe ayudar al público en general a comprender y valorar los riesgos y costes de control que suponen estas especies. El trabajo en educación ambiental es fundamental.

Se deben identificar agentes estratégicos (por ejemplo, asociaciones con interés en fauna autóctona, colectivos vecinales, conservacionistas, protección civil..) con los que trabajar en conjunto para el desarrollo de campañas de información y otras actividades como el voluntariado.

¿Cómo colaborar con otras Administraciones?

La normativa española en materia de especies exóticas invasoras está compuesta por la legislación básica del Estado (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y el Real

Decreto 630/2013, de 2 de agosto) y las normas de desarrollo de algunas Comunidades Autónomas.

En este caso, es necesario establecer mecanismos de coordinación entre las distintas Administraciones.

La inclusión de la Red de Alerta, como aspecto novedoso, en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, permite estructurar mecanismos de comunicación relacionados con la aparición de nuevas especies exóticas invasoras.

En el caso de la gestión de especies ya establecidas será necesario también poner en marcha este tipo de mecanismos de coordinación que permitan gestionar el problema de la manera más eficiente posible y homogeneizar las acciones de control.

Direcciones de interés

- Webs de las Consejerías de Medio Ambiente de las 17 Comunidades Autónomas.

JUNTA DE ANDALUCIA

<http://www.juntadeandalucia.es>

GOBIERNO DE ARAGÓN

<http://www.aragon.es>

PRINCIPADO DE ASTURIAS

<http://www.asturias.es>

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

<http://www.caib.es>

GOBIERNO DE CANARIAS

<http://www.gobcan.es>

GOBIERNO DE CANTABRIA

<http://www.cantabria.es>

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

<http://www.castillalamancha.es>

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

<http://www.jcyl.es>

GENERALITAT DE CATALUNYA

<http://web.gencat.cat>

JUNTA DE EXTREMADURA

<http://www.gobex.es>

XUNTA DE GALICIA

<http://www.xunta.es>

COMUNIDAD DE MADRID

<http://www.madrid.org>

REGIÓN DE MURCIA

<http://www.carm.es>

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRRA

<http://www.navarra.es>

GOBIERNO VASCO

<http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net>

GOBIERNO DE LA RIOJA

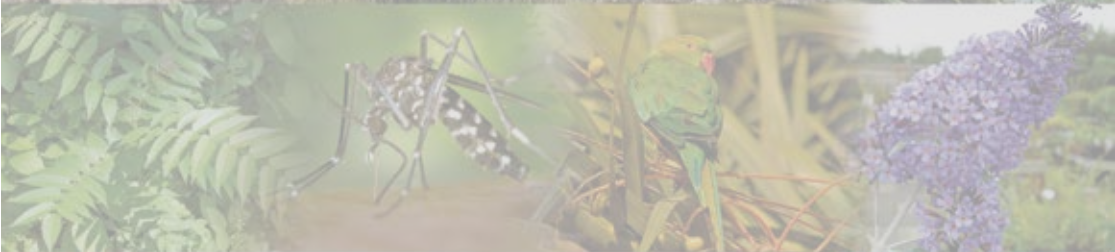
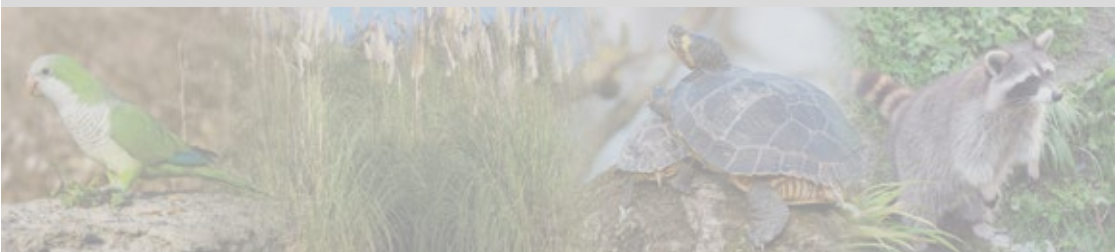
<http://www.larioja.org>

GENERALITAT VALENCIANA

<http://www.gva.es>

Bibliografía

- Fraga i Arguimbau, P. Jardinería mediterránea sin especies invasoras. Generalitat Valenciana. Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, 2009. -- 208 p. : il. ; 29 cm. -- (Manuales técnicos; 1). ISBN 978-84-482-5256-4.
<http://www.cma.gva.es/web/indice.aspx?nodo=62696>
- En relación a las especies pueden consultarse las fichas de todas las incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:
http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies-amenazadas/index_ce_eei.aspx.





Espacio para logo Ayuntamiento

www.redbiodiversidad.es



Con la colaboración de:

